



MAT.: "Regularización Provecto de Acceso Ruta C-48 ..."

COPIAPO, 2 1 FEB 2014

VISTOS

El D.F.L. Nº 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. Nº 206 de 1960; la Ley del Tránsito Nº 18.290 y su Art. Nº 177; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Nº 6190/2011 de del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional de la III Región; y,

CONSIDERANDO

- 1.-Carta S/N° de noviembre 2012 en donde Assieme, el Sr. Marco Pastén, entrega las modificaciones del "PROYECTO ACCESO VIAL AL LOTEO SAN AMBROSIO RUTA C-48 (AVDA. HUASCO), KM. 0,380, SECTOR URBANO, COMUNA DE VALLENAR, REGION DE ATACAMA," el que fue visado mediante Ord. DRV. Nº 0123 de fecha 17.01.13.
- 2.-Que INMOBILIARIA CLUB PY CATALINA S.A., presentó la Declaración Jurada ante notario, en donde acepta lo estipulado en el Art. 41 del DFL MOP Nº850, de 1997 de cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad a su entero y exclusivo cargo, en caso que la Dirección de Vialidad lo requiera.
- 3.-Mediante Carta GC 0013/14 de fecha 18.02.14, INMOBILIARIA CLUB PY CATALINA S.A., hizo entrega de las Boletas de Garantías de fecha 13.02.14 Nº 0196029 por la suma de 60 UF.- por 6 meses, N° 0196026 por la Suma de 34 UF, N° 0196027 por la Suma de 60 UF por 6 meses y Nº 0196028 por la Suma de 34 UF de BCI, fueron tomadas con el objeto de caucionar la Buena ejecución de los trabajos, la correcta señalización, Obedecer Ordenes del Inspector Fiscal y Daños a Terceros.
- 4.-Que mediante carta GC 0013/14 de fecha 18.02.14, INMOBILIARIA CLUB PY CATALINA S.A., solicita la regularización del acceso en razón a que se encontraba en trámite la resolución de cambio de propietario.

RESUELVO (EXENTA)

0152

TRAMITADO 2 1 FEB 2014

DRV. III Nº

- 1.-AUTORIZASE: a INMOBILIARIA CLUB PY CATALINA S.A., la regularización de los trabajos ya ejecutados que corresponde al ""PROYECTO ACCESO VIAL AL LOTEO SAN AMBROSIO RUTA C-48 (AVDA. HUASCO), KM. 0,380, SECTOR URBANO, COMUNA DE VALLENAR, REGION DE ATACAMA".
- 2.-PROYECTO: Déjese establecido a INMOBILIARIA CLUB PY CATALINA S.A., que la regularización del proyecto fue ejecutado en conformidad a lo indicado en Ord. Nº1304 de fecha 18.07.13 del Director Regional.
- 3.-REITERESE: a INMOBILIARIA CLUB PY CATALINA S.A., será responsable durante la ejecución operación y mantenimiento de las obras y por daños que pudieran ocasionar a la

- 4.- ESTABLEZCASE: a INMOBILIARIA CLUB PY CATALINA S.A., En caso que tranfiera el acceso a otra empresa y/o particular, deberá responsabilizar automáticamente de todas las condiciones que esta Dirección Regional le ha indicado, razón por lo cual deberá suscribir un documento legal que le de el respaldo a nuestro servicio.
- 5.- PLAZO: INMOBILIARIA CLUB PY CATALINA S.A.,, deberá regulairizar los trabajos en un plazo que no excederá de 10 días a contar de la fecha de la presente resolución. El tiempo que se demore la obra desde su inicio hasta la total restitución del servicio a su estado original no podrá exceder de 20 días. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. Nº 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM.).
- 6.- ESTABLEZCASE: a INMOBILIARIA CLUB PY CATALINA S.A.,, que deberá contactarse con el Inspector Fiscal designado en la resolución, a fin de que efectúe una revisión en terreno de los trabajos a regularizar, en caso de no dar cumplimiento, se aplicará las multas que estipula el D.F.L. Nº 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM.).
- 7.- GARANTIAS: dejese establecido a INMOBILIARIA CLUB PY CATALINA S.A., que las boletas exigidas son para caucionar la buena ejecución de la obra, la correcta señalización, obedecerla orden de linspección fiscal y daños a teceros, el no cumplimiento de estas, facultará a la Dirección de Vialidad para hacer efectiva dichas garantías. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Vialidad tomará las acciones legales que la faculta y ejecutará los trabajos en la forma debida, cuyos costos deberán ser absorbidos por las garantías.
- 8.- REITERESE: a INMOBILIARIA CLUB PY CATALINA S.A., que para la recepción de los trabajos deberá entregar el proyecto completo en papel y archivo digital, sean estos especificaciones técnicas, autocontroles de laboratorio, plano definitivos de construcción en coordenadas UTM y en autocad 2007, certificación y fotografías.
- 9.- **DESIGNASE**: a la Ingeniero Civil Jorge Gutierrez I., en carácter de Inspector Fiscal de los trabajos que se regularizan, para supervigilar la señalada obra, coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Fajas.
- 10.- ESTABLEZCASE: a INMOBILIARIA CLUB PY CATALINA S.A.,, que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto Nº 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía". y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución Nº27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior.
- 11.- PONGASE: la presente Resolución en conocimiento del INMOBILIARIA CLUB PY CATALINA S.A., el Inspector Fiscal designado y demás dependencias que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

RMF/ERP

DISTRIBUCION.-

- INMOBILIARIA CLUB PY CATALINA S.A.,
- Inspector Fiscal Jorge Gutierrez I.
- Subdepartamento Administración de Faja Vial.
- Oficina de Partes
- RESATRAV2014

DIRECTOR REGIONAL

GUILLERMO ABRAÑO URZUA CONSTRUCTOR CIVIL DIRECTOR REGIONAL (S) VIALIDAD ATACAMA